

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo dos mil veintiuno (2021)

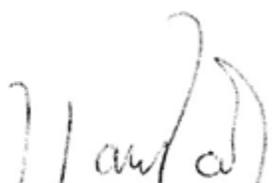
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00344-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve: INADMITIR la demanda ejecutiva promovida por Banco Caja Social contra Héctor Gabriel Rojas, para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Indique el valor de los intereses remuneratorios que se ejecutan de los pagarés señalados en los numerales 1.2. y 1.3. a que periodo corresponden y la tasa del interés cobrada.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.84 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaría